



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022/MDVR

Villa Rica, 17 de febrero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

### VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 558, Oficio N° 03-AVSRO/EO/VR/2022 de fecha 20.01.2022 emitido por la Presidenta de la Asociación de Vivienda "Santa Rosa" El Oconal, Informe N° 023-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, Informe N° 40-2022-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 001-2022-OATM/MDVR del Área Técnica Municipal, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio N° 03-AVSRO/EO/VR/2022 de fecha 20.01.2022 emitido por la Presidenta de la Asociación de Vivienda "Santa Rosa" El Oconal, Sra. Giovana López Ichpas, solicita donación de tubos de PVC con un aproximado de 500 metros lineales, para la ampliación de la red de distribución y cambio de tuberías expuestas a la contaminación, indicando que los mismos beneficiarios se comprometen en apoyar con la mano de obra;

Que, con Informe N° 001-2022-OATM/MDVR del Área Técnica Municipal, manifiesta que luego de la evaluación en campo realizado con fecha 23 de enero del 2022, recomienda la compra de tuberías de agua de 3" PVC, la cantidad de 80 unidades, de igual manera recomienda que la población de Santa Rosa en coordinación con la Municipalidad realicen el encauzamiento de las aguas residuales de las viviendas;

Que, con Informe N° 40-2022-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo de donación de 80 unidades de tuberías de agua PVC de 3" clase 7.5 (400 mt.) para la ampliación de la red de distribución y cambio de tuberías

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011  
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

### N° 006-2022/MDVR

expuestos a la contaminación, por el importe de S/. 9,440.00 (Nueve mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 023-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, remite los actuados referente a la solicitud de donación de tuberías requerido por la Asociación de Vivienda "Santa Rosa" El Oconal, recomendando que dicha solicitud sea evaluado por el Concejo Municipal;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 03-2022, de fecha 17 de febrero del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;

#### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la donación de 80 unidades de tuberías de agua PVC de 3" clase 7.5 (400 mt.) valorizado en S/. 9,440.00 (Nueve mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles), a favor de la Asociación de Vivienda "Santa Rosa" El Oconal, debidamente representado por su presidenta Sra. Giovana López Ichpas identificada con DNI N° 04350699, bienes que serán destinados para la ampliación de la red de distribución y cambio de tuberías expuestas a la contaminación, en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo al Responsable del Área Técnica Municipal - ATM, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
VILLA RICA  
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso  
ALCALDE

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)

